

# Revista DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL ESCUELA JUDICIAL

100  
Años



Constitución  
1917 - 2017



INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
ESCUELA JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES  
MINISTRO PRESIDENTE

MARTHA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

ROSA ELENA GONZÁLEZ TIRADO

ALFONSO PÉREZ DAZA

FELIPE BORREGO ESTRADA

J. GUADALUPE TAFOYA HERNÁNDEZ

JORGE ANTONIO CRUZ RAMOS

INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

COMITÉ ACADÉMICO

SALVADOR MONDRAGÓN REYES (*PRESIDENTE*)

ELISA MACRINA ÁLVAREZ CASTRO

MIGUEL BONILLA LÓPEZ

ELVIA ROSA DÍAZ DE LEÓN D'HERS

HÉCTOR LARA GONZÁLEZ

JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ

JUAN JOSÉ OLVERA LÓPEZ

ISABEL CRISTINA PORRAS ODRIÓZOLA

CARLOS RONZON SEVILLA

FERNANDO SILVA GARCÍA

ALEJANDRO VILLAGÓMEZ GORDILLO

BERNARDO RAFAEL VELASCO MUÑOZ (*SECRETARIO*)

# Revista

DEL INSTITUTO  
DE LA  
JUDICATURA  
FEDERAL  
ESCUELA JUDICIAL



**43**  

---

**2017**



CONSEJO DE LA  
JUDICATURA  
FEDERAL



INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
ESCUELA JUDICIAL

INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SALVADOR MONDRAGÓN REYES

DIRECTOR GENERAL

BERNARDO RAFAEL VELASCO MUÑOZ

COORDINADOR ACADÉMICO

CONSEJO EDITORIAL

ROSA MARÍA ÁLVAREZ GONZÁLEZ (IIJ-UNAM)

AMALIA AMAYA (IIF-UNAM)

KARINA ANSOLABEHERE (FLACSO)

MANUEL ATIENZA (UNIVERSIDAD DE ALICANTE, ESPAÑA)

JOSÉ LUIS CABALLERO OCHOA (U. IBEROAMERICANA)

JOSÉ DAVALOS MORALES (IIJ-UNAM)

JORGE FERNÁNDEZ RUIZ (IIJ-UNAM)

EDUARDO FERRER MAC-GREGOR (IIJ-UNAM)

JORGE ALBERTO GONZÁLEZ GALVÁN (IIJ-UNAM)

JUAN E. MÉNDEZ (AMERICAN UNIVERSITY, USA)

MARGARITA PALOMINO GUERRERO (IIJ-UNAM)

ASCENSIÓN E. PERALES (UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, ESPAÑA)

PEDRO SALAZAR UGARTE (IIJ-UNAM)

SANDRA SERRANO GARCÍA (FLACSO)

JORGE ALBERTO WITKER (IIJ-UNAM)

EDITOR RESPONSABLE

RAMÓN ORTEGA GARCÍA

SECRETARIO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

**Número 43, 2017**

La Revista del Instituto de la Judicatura Federal es una publicación editada y distribuida por el Instituto de la Judicatura Federal, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal. Palacio de Justicia Federal, Sidar y Rovirosa No. 236, Colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México. Tel. 51338900, exts. 6685 y 6614.

Editor académico: Rafael Caballero Hernández.

Cuidado de la edición: Omar Giovanni Roldán Orozco.

Diseño de portada: Daniel León Aviña.

Número de certificado de licitud de título, 10459; número de certificado de licitud de contenido, 7373; certificado de reserva de derechos al uso exclusivo del Instituto de la Judicatura Federal, el género de publicaciones periódicas, 04-2004-102212264300-102.

© 2005 Instituto de la Judicatura Federal

ISSN (1405-8073)

Tiraje 2,000

# Contenido

## **Magistrado Salvador Mondragón Reyes**

*Presentación*

VII

ESTUDIOS. EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917

## **Rafael Caballero Hernández**

*La adaptación de la filosofía liberal al constitucionalismo mexicano de 1917*

1

## **Ismael Hernández Flores**

*Poder Judicial de la Federación: del Estado de derecho legal al Estado constitucional de derecho en México. A 100 años de la Constitución mexicana*

21

## **Lilia Mónica López Benítez**

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917: el origen particular de una Ley de Razón*

45

## **Enrique Martínez Guzmán**

### **Jorge Luis Barrera Vergara**

*Las normas fundamentales que han regido en México como antecedentes de la Constitución de 1917 y el Poder Judicial de la Federación en su acepción primigenia en la Norma Fundamental y su concepción actual*

67

## **Ramsés Samael Montoya Camarena**

*Los mecanismos de control constitucional en México: una aproximación histórica*

101

## **Israel Rivas Acuña**

*La impugnación de las decisiones del Consejo de la Judicatura Federal: evolución y perspectivas en el centenario de la Constitución de 1917*

125

## **Lilia Valdés Contreras**

*La defensa de oficio como garantía constitucional salvaguardada por el Poder Judicial de la Federación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917*

157

FORO

## **Alfonso Pérez Daza**

*Interés legítimo. Evolución y propuesta*

181

## **Jaime Allier Campuzano**

*Problemas de acceso a la justicia proporcionada por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*

211

## **Aarón Armenta Cruz**

*La resolución que manda reponer el procedimiento para integrar litisconsorcio pasivo necesario en materia civil y su control constitucional mediante juicio de amparo indirecto*

223

## **Guillermo Castillo Sotomayor**

*El principio de definitividad ¿Es válido su examen en el auto inicial del juicio de amparo indirecto?*

245

<b>Mariano Dávalos de los Ríos</b> <i>Justicia federal y globalización</i>	289
<b>Ulises Flores Sánchez</b> <i>De la vinculación a proceso en el sistema procesal penal acusatorio adversarial y oral mexicano. Sus implicaciones</i>	307
<b>Marcelo Guerrero Rodríguez</b> <i>Sistema de selección de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: la necesidad de garantizar la idoneidad e independencia de sus miembros</i>	351
<b>José Sebastián Gómez Sámano</b> <i>Recordando a Guillermo Guzmán Orozco como precursor de la tutela judicial efectiva en el principio pro actione y en el concepto de reparación integral</i>	371
<b>Verónica Lidia Martínez Martínez</b> <i>Problemática del recurso de inconformidad y del procedimiento laboral ante el reclamo de prestaciones contempladas en la Ley del Seguro Social</i>	395
<b>Yadira E. Medina Alcántara</b> <i>Breve reseña de las marcas en el derecho positivo mexicano</i>	435
<b>Sergio Javier Molina Martínez</b> <i>El juicio de amparo indirecto contra providencias cautelares previstas en la Ley Federal del Trabajo</i>	455
<b>Claudia Elena Morazán Silva</b> <i>El empoderamiento de niños, niñas y adolescentes en el proceso penal mexicano combate la revictimización</i>	475
<b>Juan Carlos Ramírez Benítez</b> <i>Hacia un nuevo concepto de reparación del daño</i>	503
COMENTARIOS JURISPRUDENCIALES	
<b>Adán Maldonado Sánchez</b> <i>Las restricciones constitucionales y la extensión del parámetro de regularidad constitucional</i>	561
RESEÑAS	
<b>Víctor Manuel Estrada Jungo</b> <i>Tribunales constitucionales en América Latina</i>	583
<b>Sergio Valls Esponda</b> <i>Tiempo de justicia. Voces responsables. Estudios en homenaje a Sergio Valls Hernández</i>	591
VARIA	
<b>Eduardo Iván Ortiz Gorbea</b>	
<b>Luis Vega Ramírez</b> <i>Composición a la bandera (24 de febrero de 2017)</i>	599
<i>Política Editorial</i>	603

# REVISTA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

## POLÍTICA EDITORIAL

---

1. La Revista del Instituto de la Judicatura Federal es una publicación semestral que contiene estudios y reflexiones sobre el derecho y las funciones del Poder Judicial de la Federación. Sus principales destinatarios son los juzgadores federales, así como todas aquellas personas interesadas en estos temas.
2. La Revista consta de las siguientes secciones:
  - A. ESTUDIOS.** Se integra por el conjunto de artículos originales que versan sobre un tema específico, mismo que es determinado en la convocatoria semestral que emite el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial.
  - B. FORO.** Se integra por artículos originales de diversa temática que son seleccionados considerando su actualidad y trascendencia.
  - C. COMENTARIOS JURISPRUDENCIALES.** Se integra por textos breves dirigidos al análisis, crítica o estudio comparado de alguna jurisprudencia nacional o internacional.
  - D. RESEÑAS.** Está conformada por textos breves de evaluación o crítica de libros, compendios, manuales, etcétera. El trabajo reseñado deberá ser del año de publicación de la Revista o de uno previo.
3. Sólo se publicarán aquellos textos que cumplan con los anteriores objetivos y con los *Criterios Editoriales del Instituto de la Judicatura Federal*.

## LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

1. Serán publicados aquellos trabajos originales e inéditos escritos en lengua castellana. También se aceptarán aquellos escritos que contengan fragmentos de anteriores trabajos o que reproduzcan

parcialmente ideas ya publicadas, siempre y cuando se trate de un nuevo enfoque y represente una aportación novedosa. Asimismo, se aceptarán las primeras traducciones al español de trabajos originales escritos en otro idioma, siempre que se cuente con la previa autorización del autor.

2. La extensión de los trabajos no deberá exceder el número de cuartillas que a continuación se señala:

Sección	Número de cuartillas
Estudios y Foro	20 a 25
Comentarios jurisprudenciales	4 a 12
Reseñas bibliográficas	4 a 6

3. Los textos deberán ser enviados en formato Word para Windows al correo: [revistaijf@correo.cjf.gob.mx](mailto:revistaijf@correo.cjf.gob.mx). La persona que suscribe el trabajo deberá especificar la sección para la cual presenta su texto, y precisar sus datos de contacto (nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y afiliación institucional).
4. Toda colaboración deberá ir acompañada de la *declaración de originalidad y cesión de derechos del trabajo escrito*, en la que se autoriza la publicación del trabajo en la Revista del Instituto de la Judicatura Federal, y se declara que éste no ha sido publicado previamente, ni está en vías de publicación en ningún otro órgano de difusión nacional o extranjero. Este documento deberá ser remitido en original a la Secretaría Técnica de Investigación y Publicaciones del Instituto de la Judicatura Federal (ubicada en calle Sidar y Roviroso núm. 236, Col. Del Parque, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México, segundo piso, ala sur).
5. Sistema de arbitraje: Cada uno de los trabajos destinado a las secciones “Estudios” y “Foro” será objeto de evaluación mediante el sistema de ciego simple con el fin de determinar si el texto cumple con los requisitos formales y de contenido establecidos en los *Criterios Editoriales del Instituto de la Judicatura Federal*. Dependiendo de dicha evaluación se aprobará o rechazará la publicación del trabajo, o bien, se propondrán al autor las modificaciones que resulten necesarias.

6. Los *Criterios Editoriales del Instituto de la Judicatura Federal* son de observancia obligatoria. Las citas al pie de página deberán cumplir con dichas normas. La omisión o el error en la cita de los textos utilizados o reproducidos en un trabajo que se publique en la Revista será responsabilidad exclusiva de la persona que suscribió el trabajo.
7. La Revista realizará las adecuaciones tipográficas y de formato que resulten necesarias para la edición de los textos, respetando en todo momento el estilo e intención del autor.
8. Las opiniones emitidas en los trabajos que se publiquen serán de la exclusiva responsabilidad de sus autores y no serán consideradas reflejo de la postura institucional.
9. No se otorgará remuneración alguna por la publicación o el envío de los artículos. A cada autor le corresponderán tres ejemplares del número de la Revista en la que su respectivo trabajo haya sido publicado.

## **CRITERIOS EDITORIALES DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Los siguientes criterios editoriales son de observancia general para todas las publicaciones del Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial. La remisión de trabajos presupone el conocimiento y aceptación de estas normas editoriales por parte de quien tiene la autoría. En tanto que el trabajo se encuentre en proceso de evaluación por parte del IJF, no podrá ser presentado para su valoración en otras editoriales.

### **I. CRITERIOS GENERALES**

- Un texto será considerado como original cuando no haya sido publicado con anterioridad, o cuando se trate de una traducción al español realizada por primera vez.
- Los trabajos enviados deberán ser capturados en formato Word para Windows, en fuente Arial, 12 puntos, interlineado sencillo con sangría en el primer renglón, con numeración de página en la parte inferior derecha del documento.

- Los trabajos deberán contener: título del trabajo, nombre completo de quien lo escribe, y un índice del contenido del texto o sumario.
- El índice o sumario deberá contener los apartados temáticos del texto, identificándolos con números romanos. Tanto los títulos como los subtítulos deberán capturarse justificados, en mayúsculas y minúsculas.
- Si la persona que suscribe el trabajo pertenece al Poder Judicial de la Federación, deberá hacer referencia a su cargo y órgano de adscripción; de lo contrario, deberá hacer referencia a la institución en la que labora. En todo caso, quien tiene la autoría deberá precisar sus datos de contacto (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico).
- El producto entregado deberá ser la versión final del trabajo, listo para ser evaluado. Una vez presentado, éste no podrá ser retirado para la inclusión de aspectos faltantes, mayores desarrollos o para agregar bibliografía, tablas, cuadros, láminas, etcétera.
- Las opiniones emitidas en el trabajo son de exclusiva responsabilidad de quien lo suscribe; no serán consideradas reflejo de la postura institucional.
- El trabajo deberá ir acompañado de la respectiva carta de declaración de originalidad y cesión de derechos. No se otorgará remuneración alguna por la aportación.

## ESTRUCTURA DEL CONTENIDO

La distribución interna de los trabajos deberá coincidir con la de los rubros principales indicados en el índice o sumario, requiriéndose que los apartados e incisos de cada rubro se sucedan en una secuencia lógica que permita a quien hace la lectura ubicar que se trata de un desarrollo específico de un argumento más general, bajo el siguiente orden.

Ejemplo:

I. Jurisdicción y competencia

1. Alcances de la competencia

Los alcances de la competencia en materia laboral, se verán reflejados en la jurisdicción a la que se encuentre adscrita la persona (...)

A. Competencia de la Junta.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Junta contará con las áreas jurídicas y administrativas, así como con las servidoras o servidores públicos siguientes:

- a. Pleno
- a. Presidencia o Presidente de la Junta
- b. Secretaria General de Acuerdos, Conciliación y Asuntos Colectivos
- c. Secretaria General de Conciliación y Asuntos Individuales

## CITAS TEXTUALES

Las citas textuales deben ser excepcionales y preferir el análisis o paráfrasis de los textos antes que la cita extensa. Cuando sea indispensable la incorporación de transcripciones y éstas excedan de cinco líneas, deberán ponerse en párrafo aparte, en Arial 11, con un margen equivalente al de la sangría y sin comillas. Toda la cita deberá ir con sangría de 1.5 cms.

Ejemplo:

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado los principios que emanan de este artículo en la jurisprudencia que se cita a continuación:

ACCESO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE DIVERSOS PRINCIPIOS QUE INTEGRAN LA GARANTÍA INDIVIDUAL RELATIVA, A CUYA OBSERVANCIA ESTÁN OBLIGADAS LAS AUTORIDADES QUE REALIZAN ACTOS MATERIALMENTE JURISDICCIONALES. La garantía individual de acceso a la impartición de justicia consagra a favor de los gobernados los siguientes principios...<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Tesis: 2a./J. 192/2007, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época t. XXVI, octubre de 2007, p. 209.

## REFERENCIAS Y NOTAS AL PIE

### Bibliográficas

Ejemplos:

- a) Si el libro fue escrito por una sola persona, se citará de la siguiente forma:

Tena Ramírez, Felipe, *La ética del juez*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Serie Ética Judicial No. 9, México, 2006, p. 3.

- b) Si el libro fue escrito por dos personas:

Bobbio, Norberto y Bovero, Michelangelo, *Sociedad y estado en la filosofía política moderna: el modelo iusnaturalista y el modelo hegeliano-marxiano*, trad. de José Fernández Santillán, Fondo de Cultura Económica, México, 1986, p. 23.

- c) Si la obra fue escrita por más de dos personas, se empleará la abreviatura ***et al.***, después del nombre de la primera.

Barragán, José *et al.*, *Teoría de la Constitución*, 7ª ed., Porrúa, México, 2015.

- d) Cuando se haga referencia a trabajos en obras colectivas, la referencia deberá presentarse de la siguiente forma:

Azuela, Mariano y Betanzos, Eber, “El principio de estricto derecho en el juicio de amparo. Alcance y consecuencias del mismo conforme a la legislación, la doctrina y la jurisprudencia”, en Alfonso Pérez Daza (coord.), *El principio de estricto derecho*, Instituto de la Judicatura Federal, México, 2017, p. 17.

### **Hemerográficas:**

Cruz Parceró, Juan Antonio, “Hacia una teoría constitucional de los derechos humanos”, *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, año II, núm. 3, julio-diciembre, México, 2016, p. 31.

### **Electrónicas:**

Sólo deberá agregarse a la ficha la dirección de la página de internet correspondiente.

Brito Melgarejo, Rodrigo, “El principio pro persona y la protección de los derechos humanos: alcances y perspectivas”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, t. LXV, núm. 264, julio-diciembre 2015, disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/31416/28402>

### **Normativas:**

Código Nacional de Procedimientos Penales.

### **Jurisprudenciales:**

Se aplicará el criterio y modelo que establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El orden de los elementos, que deberán estar separados por coma, es el siguiente: Número de tesis, publicación (*Semanario Judicial...*), sección o complemento (*Apéndice, Boletín...*), época (con altas iniciales), tomo (con bajas, abreviado), fecha, página (abreviado, con bajas).

Ejemplo:

Tesis III.2o.C.J./15, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XVII, abril de 2003, p. 1020.

## Segunda y posteriores referencias a una obra

A partir de la segunda referencia a una obra, deberán utilizarse las siguientes abreviaturas en latín: 1) cuando se cite por segunda o posterior ocasión una obra, deberá utilizarse: *op. cit.*; 2) cuando se utilicen dos o más obras de una misma persona y se tenga que citar en repetidas ocasiones, deberá utilizarse una parte del título de la obra seguido de puntos suspensivos y únicamente agregar: *cit.*; 3) si es necesario referir la misma obra pero distinta página en la nota posterior inmediata, deberá utilizarse: *ibidem* y el número de página; 4) si se trata de la misma obra y la misma página, entonces se utilizará el vocablo: *idem* (sin mayor indicación).

<sup>1</sup> Tena Ramírez, Felipe, *La ética del juez*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Serie Ética Judicial No. 9, México, 2006, p. 7.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 9.

<sup>3</sup> Barragán, José *et al.*, *Teoría de la Constitución*, 7ª ed., Porrúa, México, 2015, p. 33.

<sup>4</sup> Tena Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, 34ª ed., Porrúa, México, 2001, p. 600.

<sup>5</sup> Barragán, José *et al.*, *op. cit.*, p. 35.

<sup>6</sup> Tena Ramírez, Felipe, *La ética..., cit.*, p. 10.

<sup>7</sup> *Idem*.

## BIBLIOGRAFÍA

Al final del texto se clasificarán las referencias utilizadas en su elaboración de acuerdo con su fuente:

- Bibliográficas (libros y artículos académicos, diccionarios, enciclopedias).
- Hemerográficas (artículos publicados en periódicos o revistas de divulgación).
- Electrónicas (direcciones de internet).
- Normativas (códigos, leyes, reglamentos, etc.).
- Jurisprudenciales.

Ejemplo:

### **Referencias**

#### BIBLIOGRÁFICAS

Tena Ramírez, Felipe, *La ética del juez*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Serie Ética Judicial núm. 9, México, 2006.

Barragán, José *et al.*, *Teoría de la Constitución*, 7ª ed., Porrúa, México, 2015.

#### ELECTRÓNICAS

Brito Melgarejo, Rodrigo, “El principio pro persona y la protección de los derechos humanos: alcances y perspectivas”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, t. LXV, núm. 264, julio-diciembre 2015, disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/31416/28402>.

#### NORMATIVAS

Código Nacional de Procedimientos Penales.

CUADROS Y GRÁFICAS

Los cuadros, gráficas o diagramas incorporados al texto se entregarán en archivo aparte. Este material deberá ser referido en el cuerpo del texto y estar ordenado y numerado de manera consecutiva, señalando en todo caso su fuente.

Ejemplo:

**Como se ve, la solución del caso se basó en un ejercicio de interpretación conforme (ver cuadro 1)**

**Cuadro 1.**

Fuente: elaboración propia.

**II. CRITERIOS ESPECÍFICOS: PUBLICACIONES PERIÓDICAS**

Las publicaciones periódicas de la Escuela Judicial del Poder Judicial de la Federación son la Revista del Instituto de la Judicatura Federal y el Anuario de Derechos Humanos.

Las respectivas secciones tendrán las extensiones siguientes:

Sección	Número de cuartillas
Artículos	20 a 25
Notas de investigación	15 a 20
Comentarios jurisprudenciales	4 a 12
Comentarios legislativos	4 a 10
Reseñas bibliográficas	4 a 6

La extensión total de los trabajos enviados no deberá superar las páginas indicadas para cada sección, incluidas las notas a pie de página, bibliografía y apéndices (en su caso). La bibliografía se incluirá al final del trabajo, y deberá contener únicamente las referencias citadas en el texto.

## 1. ARTÍCULOS Y NOTAS DE INVESTIGACIÓN

- El encabezado del trabajo deberá contener: título del artículo y nombre completo de quien lo escribe. El nombre del autor/a se ubicará a la derecha, colocando en una nota al pie el cargo y órgano de adscripción, en el caso de miembros del Poder Judicial de la Federación; o bien, la institución en la que labora, si se trata de autores externos.
- Si el trabajo ha sido presentado en congresos, foros, seminarios, etcétera, estas circunstancias deberán ser referidas en una nota al pie de la primera página.
- Todos los trabajos deberán contener su respectivo resumen (de 100 a 120 palabras) y cinco palabras clave, ambos en idioma español e inglés. Para las palabras clave se recomienda consultar el Tesauro jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.<sup>1</sup>
- Asimismo, se deberá incorporar un sumario que contenga los apartados temáticos del texto, identificándolos con números romanos.

Ejemplo:

La declaración general de inconstitucionalidad, la interpretación conforme y el juicio de amparo mexicano

Héctor Fix-Zamudio\*

SUMARIO. I. Introducción. II. Establecimiento y desarrollo de la declaración general de inconstitucionalidad. III. La declaración general de inconstitucionalidad en América Latina. IV. La declaración general de inconstitucionalidad en el ordenamiento mexicano. V. La interpretación conforme de la constitucionalidad de las normas generales. VI. El juicio de amparo contra leyes en la legislación vigente. VII. El amparo contra normas generales en el proyecto de la Nueva Ley de Amparo.

\*Investigador Emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/centrodedocumentacion/>

## 2. COMENTARIOS LEGISLATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

El encabezado o título de los comentarios deberá hacer referencia al problema sobre el que éstos versan. Los rubros o datos de localización de la tesis o jurisprudencia deberán ir citados como nota al pie de página del título. El sumario no será necesario.

Ejemplos:

Contradicción de tesis 293/2011: Parámetro de control de regularidad y jurisprudencia interamericana\*

Claudia González Lora

\* Contradicción de tesis 293/2011, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. I, libro 5, abril de 2014, p. 96.

Desaparición forzada y fuerzas armadas: Rosendo Radilla vs. México\*

Salvador García Otero

\* Corte IDH, *Caso Radilla Pacheco vs. México*, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 23 de noviembre de 2009, Serie C No. 209.

El régimen lingüístico del Estatuto de Autonomía de Cataluña. STC 31/2010\*

Alejandra Cardozo Ibañez

\* Suplemento del Tribunal Constitucional, *Sentencia 31/2010*, publicada el 16 de julio de 2010 en el Boletín Oficial del Estado, España, núm. 172.

Ejemplo de comentario legislativo:

La permisibilidad del uso medicinal y científico de la marihuana\*

Clara Zarco Zapata

\* Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal. Diario Oficial de la Federación: 19/06/2017.

### 3. RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

Las reseñas no llevarán título ni encabezado, sólo deberán hacer referencia a los siguientes datos: nombre de la autora o autor de la obra que se reseña (empezando por el apellido), título completo de la obra (en cursiva), editorial, lugar de edición, año de edición y número de páginas. El nombre de quien hace la reseña se incorpora al final del texto.

Ejemplo:

Sandel, Michael J., *Justice. A reader*,  
Oxford University Press, Cambridge, 2007, 412 pp.